

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH2)

Ha abierto el proceso de selección de Responsable de Taller, para la Unidad de Operaciones y Seguridad (Ref.2023/124-UOS-RT)

El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (en adelante CNH2) es un centro de investigación y desarrollo dedicado en exclusividad a la experimentación de tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible en España, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional e internacional y ubicado en Puertollano (Ciudad Real). El CNH2 convoca una plaza de Responsable de Taller para la Unidad de Operaciones y Seguridad dependiente del Departamento Técnico, por TASA DE REPOSICIÓN.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Ejecutará, supervisará y garantizará las tareas de montaje de estructuras, instalaciones de fluidos, térmico, eléctrico y de instrumentación, tanto en el emplazamiento del CNH2 como en las ubicaciones donde el propio CNH2 esté desarrollando trabajos o proyectos, debiendo tener para ello disponibilidad para viajar.
- Responsable del personal y equipamiento del taller de fabricación del CNH2.
- Responsable de la gestión y organización de los almacenes de materiales y equipos del CNH2.
- Responsable del plan de mantenimiento de instalaciones y laboratorios del CNH2. Se encargará u organizará la reposición de material fungible para garantizar el mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.
- Colaboración con la jefatura de la Unidad de Operaciones y Seguridad en temas de organización de personal y de tareas del CNH2.
- Coordinación y gestión de contratos de montaje y mantenimiento que operen en las instalaciones y proyectos del CNH2.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I.

1. REQUISITOS

Los candidatos y las candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Estar en posesión del título de FP II, Grado Superior o Certificación de Profesionalidad 3, Técnico Superior en Mantenimiento Industrial, o electromecánico y/o de equipos industriales. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial de estudios).
- b) Experiencia laboral de al menos 5 años como técnico de mantenimiento y/o montaje o realizando funciones similares a las descritas. (Documento acreditativo: Vida laboral y certificado de funciones emitido por empleador).

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura.

Se valorará:

- a) Manipulación y trabajos con máquinas herramientas como: dobladoras manuales y automáticas de tubos, chapas, prensas, máquinas de control numérico, cortadoras laser, soldadura (TIG, orbital, etc). (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial o Certificado emitido por el empleador).
- b) Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones eléctricas, de fibra, cableado estructurado, instalaciones térmicas, frigoríficas, fotovoltaicas etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto). (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial).
- c) Cursos, carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla y/o plataformas elevadoras. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial).
- d) Experiencia profesional, por encima de la establecida como mínima en instalaciones de H₂, realización de bancos de ensayo, prototipos e instalaciones para experimentación. (Documento acreditativo: Certificado de funciones emitido por el empleador).
- e) Estar en posesión del título de Técnico Básico en prevención de Riesgos Laborales. (Documento acreditativo: Titulación o Certificado oficial).
- f) Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés. (Documento acreditativo: Declaración responsable, Título o Certificado de formación, certificado de empleador. En todo caso se verificará durante la entrevista).
- g) Experiencia en la gestión de equipos. (Documento acreditativo: Certificado de emitido por el empleador).

Para poder ser valorados los méritos descritos deben ser aportados títulos, justificantes y/o certificados que validen cada uno de los apartados anteriores.

2. SE OFRECE

Una vacante, con contrato indefinido, a jornada completa con tres meses de período de prueba.

El salario bruto anual será de 29.370 hasta 34.992€, que se distribuirán en 14 pagas proporcionales de salario base y dos pagas extras, en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el 16 de junio de 2023 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el 02 de julio de 2023 las 23.59h.

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas a través de la página web www.cnh2.es y deberán ir acompañadas de:

- ✓ Currículo vitae.
- ✓ Titulación académica.
- ✓ Vida Laboral, expedida por la TGSS.
- ✓ Justificantes que deban ser tenidos en cuenta para la verificación de los requisitos mínimos, así como, para la valoración de sus méritos.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. Los errores que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse antes del fin de plazo de recepción de candidaturas a petición del interesado, a través del correo rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto el número de referencia.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en www.cnh2.es/politica-de-privacidad/.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de

candidatos a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá lugar en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo la normativa interna del CNH2 recogida en el "*Procedimiento de selección de personal*" vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
- 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
- 1.3. Habiendo finalizado el período de publicidad de la convocatoria el 2 de julio de 2023, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), con fecha máxima el 7 de julio de 2023, el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección.

Con fecha 10 de julio se iniciará un plazo de tres días hábiles para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el 12 de julio 2023 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación de la lista definitiva en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
 - 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
 - 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor

puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos los candidatos que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno de los admitidos.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.2. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.

ANEXO I

Aspectos valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Manipulación y trabajos con máquinas herramientas como dobladoras manuales y automáticas de tubos, chapas, etc., prensas, máquinas de control numérico, cortadoras laser, soldadura TIG, orbital, etc.	1	0,5 puntos por cada certificadocurso aportado en relación a este criterio.
Disponer de carnés oficial de instalador autorizado de instalaciones eléctricas, de fibra, cableado estructurado, instalaciones térmicas, frigoríficas, eléctricas, fotovoltaicas etc. (siempre y cuando estén relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto).	1,5	0,5 puntos por cada carné de instalador autorizado presentado con arreglo a los aspectos valorables expuestos.
Disponer de carné o certificado de aprovechamiento de manipulación de carretilla y/o plataformas elevadoras.	0,5	0,25 puntos por cada certificado.
Experiencia profesional por encima de la establecida como mínima.	2	0,5 puntos por cada año trabajado por encima de los cinco años establecidos como requisito mínimo (se prorratearán con 0,25 puntos por semestre).
Experiencia profesional, por encima de la establecida como mínima, en instalaciones de H ₂ , realización de bancos de ensayo, prototipos e instalaciones para experimentación.	2,5	0,5 puntos por año trabajado en dicho ámbito laboral con un máximo de 2,5 puntos.
Estar en posesión del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales.	0,5	0,5 puntos por disponer de titulación.
Conocimientos o formación demostrable del idioma inglés.	1	0,5 punto si se acredita nivel A2. 1 punto si se acredita nivel B1 o superior.
Experiencia en la gestión de equipos	1	0,25 puntos por cada año que se acredite de experiencia en la gestión de equipos hasta un máximo de 1 punto
Total, puntuación máxima.	10	

Dr. Emilio Nieto Gallego.
Director del CNH2.